



Todos los Grupos políticos, excepto Ciudadanos, votan a favor de modificar el artículo 521 de la LOPJ

- **Pendiente aún de la aprobación por el Pleno del Congreso, el nuevo texto del art. 521 unificará los centros de destino, de modo que sólo habrá uno por municipio.**
- **STAJ rechaza tajantemente esta modificación de la LOPJ, que atenta gravemente contra los derechos de los funcionarios de Justicia, y llama a la unidad de todos contra este flagrante ataque a nuestras condiciones laborales.**

En una maniobra en la cual la mayoría de Grupos Políticos han desoído las reclamaciones de todos los funcionarios, y tras meses de negociaciones entre ellos, nada transparentes, en las que a los sindicatos se nos ha ocultado la realidad e incluso mentido descaradamente, como así ha hecho el propio Ministerio de Justicia –que aseguró hace poco que las enmiendas no serían aceptadas-, finalmente en la Comisión de Justicia celebrado hoy 24 de octubre se ha aprobado, con el voto favorable de todos excepto del Grupo Ciudadanos, el grueso de las enmiendas presentadas por el PP a la Proposición de Ley para la modificación de la Ley Orgánica del Poder judicial. Tristemente, lo único positivo que tenía esta reforma, que era la recuperación plena del permiso de asuntos particulares, se ha visto enturbiado por la aprobación de una modificación legislativa que pone en serio riesgo la movilidad voluntaria y la libre elección de los puestos de trabajo.

Recordemos que esta reforma puede suponer, además de la existencia de un solo centro de destino por municipio, otros retrocesos en nuestros derechos, como:

- Incertidumbre en la percepción de retribuciones complementarias.
- Incertidumbre en la asignación de funciones y tareas.
- Incertidumbre en la determinación de los puestos de trabajo.
- Movilidad funcional dentro del municipio.
- Competencia del Ministerio de Justicia para la imposición de sanciones por faltas tales como la desobediencia a órdenes superiores (en lugar de las CCAA con competencias asumidas)
- Cese de los interinos de refuerzo una vez transcurridos 6 meses, en todo caso, pero sin acordar la creación definitiva de esa plaza si realmente es necesario objetivamente.
- Prohibición de nombrar personal adicional cuando se nombren jueces de refuerzo.

Por desgracia, nuestros representantes políticos, en lugar de invertir en medios materiales adecuados y no la patata que tenemos por nuevas tecnologías, y en medios personales, creando más Juzgados y dotándolos de personal suficiente, manipulan y engañan a la opinión pública vendiendo estas reformas como "optimización, modernización y agilización" de la Justicia.

Desde STAJ llamamos a la unidad de todos los trabajadores y sindicatos contra esta reforma. AHORA MÁS QUE NUNCA DEBEMOS MOVILIZARNOS EN UNIDAD CONTRA LOS ATAQUES A NUESTRAS CONDICIONES LABORALES.

STAJ, 24 de octubre de 2018